

Moquegua, 12 de julio del 2023

Carta N° 001-2023-3EB/FEZN

Señor

ALBERO OTAROLA PEÑARANDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL PERÚ
Lima.



Asunto: Intervención Económica en Fast Track de 3 Proyectos, que comprometen la pérdida de 850 millones de soles, por falta de capacidad de gestión del Gobierno Regional Moquegua

Es grato saludarlo, y asimismo, con relación al Asunto, hago de su conocimiento lo siguiente:

- A. Con Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, se crea el Proyecto Especial Pasto Grande a cargo del INADE (Instituto Nacional de Desarrollo).
- B. La Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27783 del 26/06/2002 –Ley de Bases de la Descentralización, establece: ***“Transferencia de programas sociales y proyectos de inversión productiva regional. En aplicación de la presente Ley, a partir del ejercicio fiscal 2003, se inicia la transferencia a los gobiernos regionales y locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada gobierno regional o local. El poder Ejecutivo queda facultado para realizar todas las acciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias en relación a los pliegos y unidades ejecutoras de los programas y proyectos objeto de transferencia”***
- C. El Artículo 2 del Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, que aprueba el Cronograma de Transferencia para el año 2003 a Gobiernos Regionales y Locales de fondos, proyectos y programas sociales, establece: ***“Transferencia en función a capacidades de gestión. El Consejo Nacional de Descentralización, en coordinación con los Sectores del Gobierno Nacional, tiene a su cargo la transferencia a que se refiere el artículo anterior, según las funciones y atribuciones que les corresponda, en función a las capacidades de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales respectivos, para cuyos efectos dicho Consejo establecerá los mecanismos de verificación en coordinación con los Sectores”***.
- D. Con Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Especial Pasto Grande del INADE al Gobierno Regional Moquegua; en cuyo Artículo 1°, se establece: ***“Considérese efectuada la transferencia del Proyecto Especial Pasto Grande, del Instituto Nacional de Desarrollo –INADE, al Gobierno Regional Moquegua, dispuesta por el Decreto Supremo N° 033-3003-PCM, en el marco del procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Descentralización”***
- E. Con Ordenanza Regional N° 04-2004-CR/GRM, se instituye al Proyecto Especial Regional Pasto Grande (en adelante: PERPG).
- F. Con Decreto Supremo N° 007-2007-PCM se fusionó el Consejo Nacional de Descentralización (CND) con la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole a la Presidencia del Consejo de Ministros, la calidad de entidad incorporante; y, mediante el precitado Decreto Supremo se modificó el

Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, creando la Secretaría de Descentralización, como órgano de línea encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización.

- G. De lo expuesto, hasta aquí, quedan 2 conceptos:
1. **Que la transferencia de proyectos de inversión se hizo en función de las capacidades de gestión de cada gobierno regional, para cuyos efectos el Consejo de Descentralización establecerá los mecanismos de verificación en coordinación con los Sectores.**
 2. **Las funciones del Consejo de Descentralización, las ha asumido la Secretaría de Descentralización de la PCM.**
- H. Los 3 Proyectos, que comprometerían la pérdida de 850 millones de soles, conforman la Segunda Etapa del PERPG, sobre los cuales se tiene la siguiente información:
1. El Contrato de la obra “Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua” (en adelante: “Lomasde Ilo”), con la participación de UNOPS, se firmó con el Consorcio OBRAINSA-ASTALDI, en la gestión del Ing. Martín Vizcarra Cornejo como Presidente Regional de Moquegua, y Presidente del Directorio del PERPG; y debió terminarse en octubre-2014; pero, estamos en julio-2023 (8 años y 9 meses después) y no se ha probado su funcionamiento con el caudal de diseño. El monto del Contrato de obra fue S/81 millones, pero la inversión en la Ficha SNIP, al 10/07/23 es de **S/322,228,450.91**.
 2. El Contrato de la obra: “Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota-Chincune” (en adelante: “Chilota-Chincune”), con la participación de UNOPS, se firmó también con el Consorcio OBRAINSA-ASTALDI, en la gestión del Ing. Martín Vizcarra Cornejo como Presidente Regional de Moquegua, y Presidente del Directorio del Fondo de Desarrollo Moquegua; y debió terminarse en febrero-2016; pero estamos en julio-2023 (7 años y 5 meses después) y no se ha probado su funcionamiento. El monto del contrato fue S/95 millones; esta obra es parte de los S/1,000 millones que se logró en la Mesa de Dialogó con Anglo American Quellaveco S.A., quien es responsable de terminar y entregar la obra. La inversión publicitada es **S/100'000,000**.
 3. El Contrato de la obra: “Instalación de las Centrales Hidroeléctricas Moquegua 1 y 3” (en adelante: “Centrales Hidroeléctricas”) se firmó en Moquegua el 18/07/2019, con la participación del Ing. Martín Vizcarra Cornejo como Presidente de la República, y debió terminarse en 30 meses (según el Comunicado publicado por EGESUR), es decir, el 18/01/2022, pero, estamos en julio-2023 (01 año y 5 meses después), y no se ha iniciado. La inversión programada en la Ficha SNIP, al 10/07/23 es de **S/429'457,538.68**.
- I. La sumatoria de la inversión en estos 3 Proyectos es S/851'685,989.59 (322'228,450.91 +100'000,000+429'457,538.68), de los cuales, el 61% (S/521'457,538.68) es aportado por el Gobierno Central; esto es: a) Para “Lomas de Ilo”, con Decreto Supremo N° 158-2013-EF, mediante Convenio, el Gobierno Central transfiere del Ministerio de Agricultura y Riego al Gobierno Regional Moquegua S/ 60'000,000; y con Resolución Ministerial N° 238-2014-EF-52 el Gobierno Central transfiere al Gobierno Regional de Moquegua S/ 33'000,000 de Bonos Soberanos reembolsables; y b) Para “Centrales Hidroeléctricas”, según el Acuerdo de Directorio N° 035-2019/S.D.589-EGESUR: Por Decreto Supremo N° 307-2014-EF del 05.11.2014 se aprobó el Endeudamiento Externo del Perú con JICA (Japón), hasta por 6,944'000,000.00 yenes japoneses (62'389,937.77 dólares = S/ 205'886,792.45); aporte de FONAFE: S/131'595,894.24; y aporte de EGESUR: S/91'974,851.99; Total: S/ 429'457,538.68.

- J. El aporte de Anglo American Quellaveco S.A. también es un aporte del Gobierno Central, porque se origina en la Resolución Ministerial N° 66-2012-PCM y normas complementarias, que autorizó la Mesa de Dialogo para los Proyectos Mineros de Moquegua, en cuya Acta Final se aprobó el aporte de S/1,000 millones de Anglo American Quellaveco S.A. para el desarrollo de Moquegua, que incluye la ejecución del Proyecto "Chilota-Chincune"; y con Carta del 31.10.2012 firmada por el señor José Fernández Baca (firmante del Contrato de Inversión de Quellaveco del 17/12/2018, como Apoderado de Anglo American Quellaveco S.A., con el Ministerio de Energía y Minas), Anglo American Quellaveco S.A., reitera su compromiso asumido en la Mesa de Dialogo, lo copia textualmente; y agrega:

El proyecto considera el requerimiento de la construcción de una bocatoma en la confluencia de los ríos Chilota y Vizcachas, instalando un sistema de bombeo para una capacidad de diseño de conducción de 650lps. Para su operación el agua provendrá entre enero y octubre de la escorrentía de la quebrada del río Chilota y entre setiembre y diciembre del agua almacenada en la Presa Vizcachas del Proyecto Quellaveco, logrando llevar hasta 650 lps -por una tubería con un diámetro promedio de 24 pulgadas, con una longitud de aproximadamente 13 km- hacia el canal de Pasto Grande, en un punto y recorrido ya presentado en reuniones previas con ustedes. La calidad del agua será la que naturalmente se produce en esas cuencas.

También deseamos dejar constancia que el monto de inversión comprometido para esta obra es de 95 millones de nuevos soles, el mismo que considera para todas las etapas del Proyecto (fases previas de estudios de factibilidad, fase de ingeniería de detalle, compras, contratos, construcción y puesta en marcha) la aplicación de las buenas prácticas para la ejecución de proyectos y los estándares de Anglo American.

De esta manera se buscará garantizar una operación segura, que cumpla todos los parámetros y requerimientos del alcance previsto en el acuerdo del 10 de julio de 2012 de la Comisión de Responsabilidad Social de la Mesa de Diálogo.

- K. Estos 3 Proyectos, conforman la Segunda Etapa del PERPG, y son interdependientes; pero, especial preocupación genera el Proyecto "Lomas de Ilo", porque, la recepción de obra sin observaciones se realizó el 06.02.2017, y tal como establece la Ley de Contrataciones, el propio Contrato de Obra y el Acta de Recepción, es responsabilidad del Ejecutor (Consortio OBRAINSA-ASTALDI), los defectos o vicios ocultos de la obra durante los 7 años posteriores a su recepción, **el caso es que de estos 7 años, sólo quedan menos de 7 meses, y no hay un documento formal que comprometa la citada responsabilidad de OBRAINSA-ASTALDI;** el documento formal es una nueva Acta de Recepción donde intervengan el Ejecutor, el Supervisor y la nueva Comisión de Recepción designada por el Gobierno Regional, representado por el PERPG, y se haga las prueba hidráulicas con los 900 l/s, con los cuales se diseñó y pagó la obra; si bien, en la Conferencia de Prensa del 20/03/23, el Procurador del Gobierno Regional (defensor de los intereses del Estado), dijo: "Estos señores como miembros del Comité de recepción de obra, se habrían coludido con la empresa OBRAINSA-ASTALDI para recepcionar un proyecto sin realizarse la prueba de funcionamiento", lo cual, ha denunciado a la Fiscalía Supraprovincial de Corrupción de Funcionarios de Moquegua (Carpeta Fiscal N°324-2022); sin embargo, esta denuncia tomará unos 4 años, para que el Poder Judicial determine la responsabilidad penal, pero, lo que se tiene, es que a los 4 meses de haberse hecho la Recepción, el Ing. Johan Vilchez Zeballos - Gerente General del PERPG de ese entonces, hizo unas pruebas con 50 l/s y la tubería "colapso" (según sus términos), y estimó un gasto de 15 millones de soles para corregir los defectos; luego, en el 2022 el Ing. Agapito Mamani Luis -Gerente General del PERPG de ese entonces, contrató 5 peritajes, en los cuales se muestra que la obra tiene defectos, y estimó un gasto entre 20 y 25 millones de soles para corregir los defectos (distintos a los que indicó el Ing. Ing. Vilchez); como se podrá apreciar, estas son sólo pruebas de parte, no son documentos que comprometan al contratista (para las obras, la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el documento formal es el Acta de Recepción sin observaciones, que

en este caso, tiene que hacerse nuevamente, ya que dentro de los 7 años de responsabilidad del contratista, se han evidenciado defectos o vicios ocultos); asimismo, desde que se inició la actual gestión de la Gobernadora Regional -Abog. Gilia Gutierrez, se le ha indicado mediante publicaciones que es necesario nuevas pruebas hidráulicas, pero su manifestación pública, ha sido, que sería una “irresponsabilidad” hacer la prueba de la tubería con 650 l/s (es decir, para el Procurador del Gobierno Regional de Moquegua, no hacer las pruebas de funcionamiento, es un delito, y para la Gobernadora Regional de Moquegua, hacer las pruebas de funcionamiento, sería una “irresponsabilidad”; esto es grave); por otro lado, el Consorcio OBRAINSA-ASTALDI, tiene por cobrar 10 millones de soles de Fondo de Garantía y 17 millones de soles de arbitrajes; entonces, si llegamos al 05.02.2024 y no se ha logrado que el Consorcio OBRAINSA-ASTALDI corrija los defectos o vicios ocultos de la Obra, este Consorcio dejará la obra como está (sin corregir los defectos o vicios ocultos por los 35 a 40 millones de soles estimados) y podrá cobrar los 27 millones soles por Fondo de Garantía y los arbitrajes pendientes de pago, y Moquegua se quedará con una obra que sirve para nada, con lo cual, inutiliza los otros 2 proyectos, es decir, se irían al agua 850 millones de soles.

- L. **Los temas pendientes, de los 3 últimos Gobernadores Regionales, son:**
- Hacer las pruebas de funcionamiento de la obra “Lomas de Ilo” con 900 l/s.
 - Exigir a Anglo American Quellaveco S.A. las pruebas de funcionamiento de “Chilota Chincune” (abastecerá de enero a agosto 650 l/s para “Lomas de Ilo”)
 - Firmar el compromiso con Anglo American Quellaveco S.A. de entregar 650 l/s de la Presa Chilota (abastecerá de setiembre a diciembre 650 l/s para “Lomas de Ilo”).
 - Lograr el financiamiento del bombeo de los citados 650 l/s, por 30 años.
 - Lograr el Proyecto “Centrales Hidroeléctricas” con EGESUR.
- M. **En mi opinión, la información aquí expuesta, nos muestra que la capacidad de gestión del Gobierno Regional de Moquegua, para estos Proyectos, es deplorable [18 meses con el Profesor Jaime Rodríguez Villanueva (2015-2018), 4 años con el Profesor Zenón Cuevas Pare (2019-2022) y 6 y ½ meses con la Abogada Gilia Gutierrez Ayala (2023-2026)]; y si el Gobierno Central, no toma decisiones ahora, (sólo quedan 6 y ½ meses), habrá un grave perjuicio al Estado, que sería irreversible (los Gobernadores Regionales mencionados, no están en capacidad de resarcir al Estado ni el 0.1% del perjuicio).**
- N. Desde el 14.03.2022, el suscrito ha publicado 14 artículos sobre el tema, en el diario La Prensa Regional, los cuales he consolidado en mi libro *“Los 175 años del Proyecto Pasto Grande (1848-2023) y sus 3 elefantes blancos de ahora”*; asimismo, he ofrecido mi apoyo públicamente, para ayudar a resolver esta difícil situación, y he solicitado una audiencia con la Gobernadora Regional de Moquegua, a través de su Gerente General, sin resultado alguno.

Por lo expuesto: **señor Presidente del Consejo de Ministros del Perú**, el camino para salvar estos 850 millones de soles, **sería la Intervención Económica en Fast Track, porque el 61% del dinero destinado a estos 3 Proyectos es aporte del Gobierno Central**, y en este momento, han vencido en exceso todos los plazos previstos en los Estudios de Factibilidad y/o los Contratos, y no hay calendario válido para ninguno de los tres proyectos; al respecto, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, realizar seguimiento respecto del desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes; razón por la cual, es necesario tener una información conjunta de estos 3 proyectos, **y en forma similar a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, por razones de orden técnico y económico, realizar una Intervención Económica en Fast**

Track, a efectos de que estos proyectos se terminen, debiendo tener un comando centralizado, ya que los 3 forman parte de la Segunda Etapa del PERPG, y tienen una interdependencia directa; por lo que solicito a usted, tenga a bien, disponer que la Secretaría de Descentralización haga la evaluación y presente con carácter de muy urgente el informe correspondiente, y pueda usted gestionar el Decreto Supremo correspondiente, para lo cual, adjunto una proforma.

Nota: Sólo acompaño los documentos más relevantes, lo demás, queda bajo Declaración Jurada, y será presentada, en cuanto lo solicite la PCM; para lo cual, quedo a disposición.

Agradeciendo su atención, presento a usted los sentimientos de especial consideración.

Atentamente



ING. FREDDY ELOY ZEBALLOS NUÑEZ

DNI: 04412380; e-mail: fzeballos77@gmail.com; celular: 996070119

Ex Gerente General del PERPG y ex Decano del Colegio de Ingenieros de Moquegua (3 veces)

Adjunto (21 folios): 1) DNI; 2) Hoja de Vida del Ing. Freddy Zeballos, a fin de que tenga una referencia de mi persona respecto a lo que propongo; 3) Ficha SNIP de "Lomas de Ilo"; 4) Ficha SNIP de "Centrales Hidroeléctricas"; 5) Carta de Anglo American Quellaveco por "Chilota-Chincune"; 6) Noticia del diario La Prensa Regional, de la Conferencia de Prensa del 20.03.23, donde el Procurador del Gobierno Regional de Moquegua, ha denunciado a la Fiscalía el no haber hecho las pruebas de funcionamiento (delito), y la Gobernadora Regional de Moquegua, dice que hacer las pruebas de funcionamiento con 650 l/s, es una opinión "irresponsable"; y 7) Propuesta de Decreto Supremo para salvar 850 millones de soles; y 8) Mi libro "Los 175 años del Proyecto Pasto Grande (1848-2023) y sus 3 elefantes blancos de ahora" (67 folios).

P.D.: "El sistema Fast Track de construcción se basa en ejecutar una obra de inmediato, en el estado documentario que se tenga, respetando un marco legal complejo, muy dinámico, y exigente, que respeta principios básicos que fluyen de las normas constitutivas de un Marco Legal básico en un contexto de lealtad con el estado peruano" -Ing. José Felipe Pereyra Graham.



Hoja de Vida resumida del ING. FREDDY ELOY ZEBALLOS NÚÑEZ



Nació en Moquegua en 1953, terminó secundaria en el Colegio Militar Francisco Bolognesi de Arequipa; es Ingeniero Industrial por la UNIVERSIDAD DE LIMA; tiene una Maestría en Gerencia Pública y Gobernabilidad por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Tiene 43 años de ingeniero colegiado, trabajando en entidades públicas y privadas; destacando:

1. Provías Descentralizado -Coordinador Zonal de Ancash (6 años y 8 meses, al 26.06.23)
2. Empresa de Generación Eléctrica del Sur -Miembro del Directorio (3 años).
3. Proyecto Especial Pasto Grande -Gerente General, Asesor, Miembro del Directorio, Director Ejecutivo y Director de Estudios (8 años y 4 meses, no continuos).
4. ZOTAC/ZOFRATACNA -Gerente de Proyectos (10 años).

Es miembro vitalicio del Colegio de Ingenieros del Perú; en Moquegua ha sido 3 veces Decano Departamental (1988-1989, 1990-1991 y 2006-2007). Es Maestro Masón de la Gran Logia de Perú. Ha publicado 61 artículos técnicos sobre el desarrollo de Moquegua y de Tacna.

Ha recibido la "Felicitación, por la eficiente gestión desarrollada, en defensa de los intereses de la Institución en los procedimientos administrativos seguidos ante CONSULCOP, en donde se ha obtenido la totalidad de Resoluciones a favor de ZOTAC", del Directorio de ZOTAC/ZOFRATACNA (Oficio N° 259/GG.ZOTAC/96)

Ha recibido la Medalla "ORDEN: INGENIERÍA DEL PERÚ" -2010 del Colegio de Ingenieros del Perú -Consejo Nacional; el diploma dice: "...por su destacada labor profesional en el ámbito nacional, y por sus aportes a la Ingeniería Peruana" (único otorgamiento en Moquegua en los 61 años del Colegio de Ingenieros del Perú)

Ha recibido la "Medalla del Colegio de Ingenieros del Perú -Consejo Departamental Moquegua" -2010; el diploma dice: "...por su destacada participación como miembro de nuestra orden, al haber contribuido al engrandecimiento y posicionamiento de nuestra institución dentro de la colectividad de la región Moquegua"

Ha recibido la Medalla y Diploma de "Hijo Predilecto del Club Departamental Moquegua", otorgados por la Asociación de Clubes Departamentales del Perú (20/05/2022).

Ha publicado su libro "Los 175 años del Proyecto Pasto Grande (1848-2023), y sus 3 elefantes blancos de ahora", que presentó, el 01/06/2023 en el Colegio de Ingenieros del Perú -Consejo Departamental Moquegua, dentro del Programa por el DIA DEL INGENIERO; y el 19/06/2023 en el Club Moquegua.

-----0-----



20

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de registro: 2016/03/31 12:33 p.m. Fecha de actualización: 2016/03/31 12:33 p.m.

ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Historial de cambio de unidades responsables

Código único de inversiones	2166595
Nombre de la inversión	AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO-MOQUEGUA

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	AGRARIA	AGROPECUARIA
División funcional	PROMOCION DE LA PRODUCCION AGRARIA	RIEGO
Grupo funcional	IRRIGACION	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
Sector responsable		AGRICULTURA Y RIEGO
Tipología de proyecto		

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRICOLA SIN RIEGO	HA	DEPARTAMENTAL	3500

3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
UF	PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE	UF DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE (UFPERP2 - FRANK GROVER VILLANUEVA VARGAS)
UEI		UEI DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE - (UEIGRMQ036 - LEONARDO ADOLFO PERALTA RIVERA)
UEP		1144 - REGION MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-16.739485919999350 / -70.682811119999994	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	
-16.809027659999997 / -70.694363519999997	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	
-17.1945557099999750 / -70.934497199999995	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	
-16.7507976599999320 / -70.685970479999998	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	
-17.076709889999996 / -70.843404959999999	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	
-17.179277579999996 / -70.898332679999995	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	
-17.6156436599999320 / -71.337404519999995	MOQUEGUA	ILO	PACCOCHA	
-17.6222161799999530 / -71.267585039999997	MOQUEGUA	ILO	EL ALGARROBAL	
-17.6439190499999650 / -71.342493839999997	MOQUEGUA	ILO	ILO	

4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación	10										
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO	HM3	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01

4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO LOMAS DE ILO CONSTRUIDA							
Construcción de línea de aducción : CAPTACIÓN - RESERVORIOS LOMAS DE ILO	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	2	L/S	1500	163649453.99	UEIPERPG 4
Construcción de reservorio :	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	2	M3	30000	7665904.58	UEIPERPG 4
Construcción de líneas de conducción : RESERVORIOS - ÁREA DE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRICOLA	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	2	L/S	2138.46	45283343.08	UEIPERPG 4
Remediación de espacio de formación productiva : RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARQUEOLÓGICOS PARA PRODUCCIÓN AGRICOLA	TERRENOS	HA	3500	M2	3500000	2000000	UEIPERPG 4
Implementación de información : SANEAMIENTO FÍSICO - LEGAL	INTANGIBLES	NÚMERO DE PROCESOS	1		1	1602637.30	UEIPERPG 4
Subtotal: \$/						220,201,338.95	
GESTION DEL PROYECTO: \$/						2,358,969.06	UEIPERPG 4
EXPEDIENTE TÉCNICO: \$/						2,691,374.47	UEIPERPG 4
SUPERVISIÓN: \$/						9,198,182.00	UEIPERPG 4
Costo de inversión actualizado: \$/						234,449,864.48	

Costo de control concurrente (CCC):	S/	0.00
Costo de controversias:	S/	10,840,645.70
Monto de carta fianza:	S/	0.00
Costo total de la inversión actualizado:	S/	245,290,510.18

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación	01/2016									
Horizonte de evaluación (años)	10									
Costos (soles)	Periodos									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sin Proyecto										
Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con Proyecto										
Operación	438625	438625	438625	438625	438625	438625	438625	438625	438625	438625
Mantenimiento	185850	185850	185850	185850	185850	185850	185850	185850	185850	185850

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Criterios de Selección		Alternativa Recomendada
Costo / Beneficio		
Valor Actual Neto (VAN)		245707389
Tasa Interna de Retorno (TIR)		18.34
Valor Anual Equivalente (VAE)		0
Costo / Eficiencia		
Valor Actual de Costos (VAC)		0
Costo Anual Equivalente (CAE)		0
Costo por capacidad de producción		0
Costo por beneficiario directo		0

¿Aplica Decreto Legislativo N° 1538? NO

* Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

B. Datos de la fase de Ejecución

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el pí viable

¿Aplica Decreto Legislativo N° 1538? NO

1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos

Según formato de evaluación y ejecución				Según expediente técnico			
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costos de inversión (S/)	Expediente técnico o documento equivalente
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO LOMAS DE ILO CONSTRUIDA							
Construcción de línea de aducción : CAPTACIÓN - RESERVORIOS LOMAS DE ILO	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	2	U/S	1500	163,649,453.99	R.G.G. N° 099 - 2014-GG-PERPG/GR.MDQ (03/11/2014)
Construcción de reservorio :	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	2	M3	30000	7,665,904.58	R.G.G. N° 099 - 2014-GG-PERPG/GR.MDQ (03/11/2014)
Construcción de línea de conducción : RESERVORIOS - ÁREA DE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	2	U/S	2138.46	45,283,343.08	R.G.G. N° 099 - 2014-GG-PERPG/GR.MDQ (03/11/2014)
Remediación de espacio de formación productiva : RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARQUEOLÓGICOS PARA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	TERRENOS	HA	3500	M2	3500000	2,000,000.00	R.G.G. N° 099 - 2014-GG-PERPG/GR.MDQ (03/11/2014)
Implementación de información : SANEAMIENTO FÍSICO - LEGAL	INTANGIBLES	NÚMERO DE PROCESOS	1		1	1,602,637.30	R.G.G. N° 099 - 2014-GG-PERPG/GR.MDQ (03/11/2014)
Subtotal:						S/ 220,201,338.95	
GESTION DEL PROYECTO: (JE: UBI DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE Responsable: ELENA ELIZABETH ARRAGA LUCAÑA)						S/ 2,358,969.06	R.G.G. N° 099 - 2014-GG-PERPG/GR.MDQ (03/11/2014)
EXPEDIENTE TÉCNICO: (JE: UBI DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE Responsable: ELENA ELIZABETH ARRAGA LUCAÑA)						S/ 2,691,374.47	R.G.G. N° 099 - 2014-GG-PERPG/GR.MDQ (03/11/2014)
SUPERVISIÓN: (JE: UBI DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE Responsable: ELENA ELIZABETH ARRAGA LUCAÑA)						S/ 9,198,182.00	R.G.G. N° 099 - 2014-GG-PERPG/GR.MDQ (03/11/2014)
Costo de inversión actualizado:						S/ 234,449,864.48	
Costo de control concurrente (CCC):						S/ 0.00	
Costo de controversias:						S/ 10,840,645.70	
Monto de carta fianza:						S/ 0.00	
Costo total de inversión actualizado:						S/ 245,290,510.18	

1.2 Costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones					
		Costos de inversión (S/)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término	Fecha de entrega del activo de O y M	UEI
PRODUCTO: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO LOMAS DE ILO CONSTRUIDA							
Construcción de línea de aducción : CAPTACIÓN - RESERVORIOS LOMAS DE ILO	INFRAESTRUCTURA	163,649,453.99	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	15/10/2013	11/08/2014	04/01/2016	UEIPERPG4
Construcción de reservorio :	INFRAESTRUCTURA	7,865,904.56	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/10/2013	29/01/2015	04/01/2016	UEIPERPG4
Construcción de línea de conducción : RESERVORIOS - ÁREA DE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA	INFRAESTRUCTURA	45,283,343.08	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/08/2014	05/10/2015	04/01/2016	UEIPERPG4
Remediación de espacio de formación productiva : RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARQUEOLÓGICOS PARA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	TERRENOS	2,000,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/08/2014	05/10/2015	04/01/2016	UEIPERPG4
Implementación de información : SANEAMIENTO FÍSICO - LEGAL	INTANGIBLES	1,602,637.30	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/08/2014	05/10/2015	04/01/2016	UEIPERPG4
Subtotal:		220,201,338.95					
	GESTION DEL PROYECTO	2,368,969.06	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	15/10/2013	05/10/2015		UEIPERPG4
	EXPEDIENTE TÉCNICO	2,691,374.47	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	14/03/2013	20/09/2013		UEIPERPG4
	SUPERVISIÓN	9,198,182.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	15/10/2013	05/10/2015		UEIPERPG4
Costo de inversión actualizado:		234,449,864.48					
Costo de control concurrente (CCC):		0.00					
Costo de controversias: S/:		10,840,645.70					
Monto de carta fianza: S/:		0.00					
Costo total de la inversión actualizado:		245,290,510.18					

C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física

1 Modificaciones durante la ejecución física

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones							UEI	Documento de aprobación
		Unidad de producción / Meta	Tamaño / Meta	Costos de inversión (S/)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega O y M		
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO LOMAS DE ILO CONSTRUIDA										
CONSTRUCCION DE LINEA DE ADUCCION : CAPTACION - RESERVORIOS LOMAS DE ILO	INFRAESTRUCTURA	2 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1500 LRS	182,395,185.52	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	18/12/2013	13/05/2020	03/07/2021	UEIPERPG4	R.G.G. 013-2020-GG-PERP/GR.MOQ (14/01/2020)
CONSTRUCCION DE RESERVORIO :	INFRAESTRUCTURA	2 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	37000 M3	10,828,199.66	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	30/09/2013	29/04/2022	29/06/2022	UEIPERPG4	R.G.G. 13-2022-GG-PERP/GR.MOQ (04/02/2022)
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION : RESERVORIOS - ÁREA DE AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA	INFRAESTRUCTURA	2 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	2138.46 LRS	55,540,874.32	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	18/12/2013	30/12/2022	27/02/2023	UEIPERPG4	R.G.G. 042-2022-GG-PERP/GR.MOQ (10/03/2022)
REMEDIACION DE ESPACIO DE FORMACION PRODUCTIVA : RECUPERACION DE ESPACIOS ARQUEOLOGICOS PARA PRODUCCION AGRICOLA	TERRENOS	3500 HA	3836708.20 M2	34,592,281.33	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	09/06/2019	30/12/2021	30/03/2022	UEIPERPG4	R.G.G. 197-2021-GG-PERP/GR.MOQ (30/09/2021)
IMPLEMENTACION DE INFORMACION : SANEAMIENTO FÍSICO - LEGAL	INTANGIBLES	1 NÚMERO DE PROCESOS	1	2,487,152.48	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	30/09/2013	30/11/2022	27/02/2023	UEIPERPG4	R.G.G. 195-2021-GG-PERP/GR.MOQ (29/09/2021)
Gastos Generales por Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA	0	0	0.00					UEIPERPG4	
Inventario físico	INFRAESTRUCTURA	0	0	0.00					UEIPERPG4	

Covid - 19:	A												
OTRAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION: JAGUAY RINCONADA - RESERVORIO LOMAS DE I.L.O.	INFRAESTRUCTURA	1 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	53.29	4,302,615.11	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	31/05/2021	14/03/2022	30/05/2022	UEIGRMQ006	R.G.G. 244-2021-GG-PERPG/GR.MOD (17/12/2021)			
Subtotal: S/.				290,146,308.42									
GESTION DEL PROYECTO: S/			5,393,005.87	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	15/10/2021	28/06/2022			UEIPERPG4	R.G.G. 042-2022-GG-PERPG/GR.MOD (10/03/2022)			
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/			2,691,374.47	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	14/03/2021	20/09/2021			UEIPERPG4	R.G.G. Nº 099 - 2014-GG-PERPG/GR.MOD (09/11/2014)			
EXPEDIENTE TECNICO COVID: S/			0.00						UEIPERPG4				
SUPERVISIÓN: S/			13,137,685.88	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	15/10/2021	29/12/2022			UEIPERPG4	R.G.G. Nº 238-2021-GG-PERPG/GR.MOD (01/12/2021)			
SUPERVISIÓN COVID: S/			0.00						UEIPERPG4				
LIQUIDACIÓN: S/			19,430.57	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	29/06/2022	31/12/2022			UEIPERPG4	R.G.G. 042-2022-PERPG (10/03/2022)			
Costo de inversión actualizado: S/.			311,387,805.21										
Costo de control concurrente (CCC): S/.			0.00										
Costo de controversias: S/.			10,840,645.70										
Monto de carta fianza: S/.			0.00										
Costo total de la inversión actualizado: S/.			322,228,450.91										

* Notas de Ejecución

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de registro: 18/06/2016 09:11:05 p.m. Fecha de actualización: 18/07/2016 09:58:53 p.m.

ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO Historial de cambio de unidades responsables

Código único de inversiones	2405572
Nombre de la inversión	INSTALACION DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS MOQUEGUA 1 Y 3

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	ENERGÍA	ENERGÍA
División funcional	ENERGÍA ELÉCTRICA	ENERGÍA ELÉCTRICA
Grupo funcional	GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Sector responsable		ENERGIA Y MINAS
Tipología de proyecto		

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA	PORCENTAJE DE POTENCIA REQUERIDA PARA EL MARGEN DE RESERVA DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTERCONECTADO NACIONAL POR ATENDER	MWH	NACIONAL	276650

3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OP		ÓRGANO ENCARGADO DEL PMI DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL SUR S.A. - EGESUR S.A.
UF	EMPRESA DE GENERACION ELÉCTRICA DEL SUR S.A.	UF DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL SUR S.A. - EGESUR S.A. (UFEGESUR1 - ERICK MARCEL CHOQUE QUISPE)
UEI		DEPARTAMENTO DE OBRAS - EGESUR S.A. - (UEIEGESUR - HERNAN MIGUEL BASURCO CHAMBILLA) - UEI DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL SUR S.A. - EGESUR S.A. (UEIEGESUR2 - HERNAN MIGUEL BASURCO CHAMBILLA)
UEP		48 - MEF-UNIDAD ESPECIAL PL-480

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-16.9864493710316070 / -70.83799369887529	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	

4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación		25																					
Servicios con brecha	Unidad de medida	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1
Servicio de generación eléctrica	KW	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34

4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Me	U.M.	Me		
C.H. MOQUEGUA 1							
C.h. moquegua 1 (incluye obras civiles, gastos generales, utilidad e igv):	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	KM	8.40	89460110.49	UEIEGESUR2
C.h. moquegua 1 (incluye obras electromecánicas, It. s.e. torata a s.e. moquegua, gastos generales, utilidad e igv):	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	1	KW	15300	71209122.25	UEIEGESUR2
C.H. MOQUEGUA 3							
C.h. moquegua 3 (incluye obras civiles, gastos generales, utilidad e igv):	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	KM	6.84	99203917.28	UEIEGESUR2
C.h. moquegua 3 (incluye obras electromecánicas, It. s.e. sajana a s.e. torata, gastos generales, utilidad e igv):	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	1	KW	18700	65318333.48	UEIEGESUR2
Subtotal: S/.						325,191,483.50	
GESTION DEL PROYECTO: S/.						16,297,004.00	UEIEGESUR2
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/.						7,773,519.00	UEIEGESUR2
SUPERVISIÓN: S/.						23,994,139.00	UEIEGESUR2
Costo de inversión actualizado: S/.						373,256,145.50	
Costo de control concurrente (CCC): S/.						0.00	
Costo de controversias: S/.						0.00	
Monto de carta fianza: S/.						0.00	
Costo total de la inversión actualizado: S/.						373,256,145.50	

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación	07/2021																									
Horizonte de evaluación (años)	25																									
Costos (soles)	Periodos																									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Sin Proyecto																										
Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Con Proyecto																										
Operación	23000 1.89	23000 1.89	23000 1.89	23000 1.89	23000 1.89	23000 1.89	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	79079 6.92	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	23723 9.08	79079 6.92	23723 9.08	11861 9.54
Mantenimiento	43700 35.89	43700 35.89	43700 35.89	43700 35.89	43700 35.89	43700 35.89	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	15025 141.47	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	45075 42.44	15025 141.47	45075 42.44	22537 71.22

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Criterios de Selección		Alternativa Recomendada
Costo / Beneficio		
	Valor Actual Neto (VAN)	29641020
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	10.58
	Valor Anual Equivalente (VAE)	0
Costo / Eficiencia		
	Valor Actual de Costos (VAC)	0
	Costo Anual Equivalente (CAE)	0
	Costo por capacidad de producción	0
	Costo por beneficiario directo	0

¿Aplica Decreto Legislativo N° 1538? NO

* Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

PDFsam_1.Consistencia.pdf

B. Datos de la fase de Ejecución

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el p.i viable

¿Aplica Decreto Legislativo N° 1538? NO

1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos

Según formato de evaluación y ejecución				Según expediente técnico			
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costos de inversión (\$)	Expediente técnico o documento equivalente
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		
G.H. MOQUEGUA 1							
C.h. moquegua 1 (incluye obras civiles, gastos generales, utilidad e igv):	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	KM	8.40	89,460,110.49	LR-001-2018/EGS (21/06/2018)
C.h. moquegua 1 (incluye obras electromecánicas, I.T. s.e. torata a s.e moquegua, gastos generales, utilidad e igv):	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	1	KW	15300	71,209,122.25	LR-001-2018/EGS (21/06/2018)
G.H. MOQUEGUA 3							
C.h. moquegua 3 (incluye obras civiles, gastos generales, utilidad e igv):	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	KM	6.94	99,203,917.28	LR-001-2018/EGS (21/06/2018)
C.h. moquegua 3 (incluye obras electromecánicas, I.T. s.e. sajeta a s.e torata, gastos generales, utilidad e igv):	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	1	KW	18700	65,316,333.48	LR-001-2018/EGS (21/06/2018)
Subtotal: \$/						325,191,483.50	
GESTION DEL PROYECTO: \$/						16,297,004.00	LR-001-2018/EGS (21/06/2018)
EXPEDIENTE TÉCNICO: \$/						7,773,519.00	LR-001-2018/EGS (21/06/2018)
SUPERVISIÓN: \$/						23,994,139.00	LR-001-2018/EGS (21/06/2018)
Costo de inversión actualizado: \$/						373,256,145.50	
Costo de control concurrente (CCC): \$/						0.00	
Costo de controversias: \$/						0.00	
Monto de carta fianza: \$/						0.00	
Costo total de inversión actualizado: \$/						373,256,145.50	

1.2 Costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones					
		Costos de inversión (\$)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término	Fecha de entrega del	UEI

							activo de O y M
PRODUCTO: C.H. MOQUEGUA 1							
C.h. moquegua 1 (Incluye obras civiles, gastos generales, utilidad e igrv):	INFRAESTRUCTURA	89,460,110.49	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2018	30/06/2021	30/07/2021	UIEIEGESUR R2
C.h. moquegua 1 (Incluye obras electromecánicas, I.T. s.e. torata a s.e moquegua, gastos generales, utilidad e igrv):	EQUIPAMIENTO	71,209,122.25	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2018	30/06/2021	30/07/2021	UIEIEGESUR R2
PRODUCTO: C.H. MOQUEGUA 3							
C.h. moquegua 3 (Incluye obras civiles, gastos generales, utilidad e igrv):	INFRAESTRUCTURA	99,203,917.28	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2018	30/06/2021	30/07/2021	UIEIEGESUR R2
C.h. moquegua 3 (Incluye obras electromecánicas, I.T. s.e. sajena a s.e torata, gastos generales, utilidad e igrv):	EQUIPAMIENTO	65,318,333.48	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2018	30/06/2021	30/07/2021	UIEIEGESUR R2
Subtotal:		325,191,483.50					
GESTION DEL PROYECTO		16,297,004.00					
EXPEDIENTE TÉCNICO		7,773,519.00					
SUPERVISIÓN		23,994,139.00					
Costo de inversión actualizado:		373,256,145.50					
Costo de control concurrente (CCC):		0.00					
Costo de controversias: S/		0.00					
Monto de carta fianza: S/		0.00					
Costo total de la inversión actualizado:		373,256,145.50					

C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física

1 Modificaciones durante la ejecución física

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones							UEI	Documento de aprobación
		Unidad de producción / Meta	Tamaño / Meta	Costos de inversión (S/)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega O y M		
C.H. MOQUEGUA 1										
C.H. MOQUEGUA 1 (Incluye Obras Civiles, Gastos Generales, Utilidad e IGV):	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FISICOS	8.40 KM	107,510,391.22	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2019	30/04/2022	31/05/2022	UIEIEGESUR2	ACUERDO DE DIRECTORIO N° 035-2019-S.D. 589-EGESUR (28/05/2019)
C.H. MOQUEGUA 1 (Incluye Obras Electromecánicas, L.T. S.E. Torata a S.E Moquegua, Gastos Generales, Utilidad e IGV):	EQUIPAMIENTO	1 NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	15300 KW	61,357,510.04	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2019	30/04/2022	31/05/2022	UIEIEGESUR2	ACUERDO DE DIRECTORIO N° 035-2019-S.D. 589-EGESUR (28/05/2019)
C.H. MOQUEGUA 3										
C.H. MOQUEGUA 3 (Incluye Obras Civiles, Gastos Generales, Utilidad e IGV):	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FISICOS	5.94 KM	149,814,569.16	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2019	30/04/2022	31/05/2022	UIEIEGESUR2	ACUERDO DE DIRECTORIO N° 035-2019-S.D. 589-EGESUR (28/05/2019)
C.H. MOQUEGUA 3 (Incluye Obras Electromecánicas, L.T. S.E. Sajena a S.E Torata, Gastos Generales, Utilidad e IGV):	EQUIPAMIENTO	1 NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	18700 KW	73,734,077.99	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2019	30/04/2022	31/05/2022	UIEIEGESUR2	ACUERDO DE DIRECTORIO N° 035-2019-S.D. 589-EGESUR (28/05/2019)
Subtotal: S/				392,516,548.41						
GESTION DEL PROYECTO: S/				4,694,098.61	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/01/2017	31/05/2022		UIEIEGESUR2	ACUERDO DE DIRECTORIO N° 035-2019-S.D. 589-EGESUR (28/05/2019)
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/				7,846,843.10	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	15/06/2015	30/06/2021	8	UIEIEGESUR2	ACUERDO DE DIRECTORIO N° 035-2019-S.D. 589-EGESUR (28/05/2019)
SUPERVISIÓN: S/				24,400,048.57	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2019	31/05/2022	2	UIEIEGESUR2	ACUERDO DE DIRECTORIO N° 035-2019-S.D. 589-EGESUR (28/05/2019)
Costo de inversión actualizado: S/				429,457,538.69						
Costo de control concurrente (CCC): S/				0.00						
Costo de controversias: S/				0.00						
Monto de carta fianza: S/				0.00						
Costo total de la inversión actualizado: S/				429,457,538.69						

* Notas de Ejecución

Lista de Unidades Ejecutoras Presupuestales (colfinanciamiento)

Código	Nombre
200048	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A.

4

12

Lima, 31 de Octubre del 2012

Señor Ingeniero
Martín A. Vizcarra Cornejo
Presidente Regional de Moquegua
Moquegua.-

De nuestra consideración,

Por medio de la presente deseamos reiterar el compromiso que asumimos en la Mesa de Diálogo para Analizar la Problemática Minera del Departamento de Moquegua (en adelante la "Mesa de Diálogo") de construir o causar que se construya un sistema de barraje, bombeo y conducción de agua denominado "Chilota Chincune" (en adelante el "Proyecto"), considerando para ello el alcance previsto en el acta de la Comisión de Responsabilidad Social de fecha 10 de julio de 2012, que a la letra dice:

*i) La construcción de un Sistema de barraje, bombeo y conducción de agua "Chilota Chincune".
Anglo American construirá, o causará que se construya esta obra como parte de su gasto de responsabilidad social, la que será entregada para su operación.*

La construcción del referido sistema incluirá lo siguiente:

- a. La construcción de un Barraje y Captación de Agua en la confluencia de las quebradas Chilota y Vizcachas.*
- b. La instalación de un sistema de bombeo, consistente en bombas y tubería suficientes para bombear un caudal de aproximadamente 650 litros por segundo desde el barraje indicado en el literal "a" anterior hasta un punto que permita descargar este caudal de agua en el Canal Pasto Grande.*
- c. Anglo American se compromete a constituir servidumbre sobre los terrenos de su propiedad para el paso de la tubería mencionada en el literal "b" anterior, por lugares donde no se afecten la infraestructura y/o actividades propias del proyecto Quellaveco.*

Se deja constancia que el Gobierno Regional de Moquegua, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande o el Fondo de Desarrollo de Moquegua, según corresponda, serán responsables de obtener los permisos, licencias o autorizaciones requeridos para la construcción y operación del sistema.

Una empresa del Grupo Anglo American plc

Anglo American Perú S.A.
Calle Esquilache 371, San Isidro, Lima, Perú T +51 (1) 614-6000 F +51(1)614-6002
Av. Simón Bolívar D-1, Moquegua, Perú. T +51 (53) 584 430. F +51 (53) 462774



El proyecto considera el requerimiento de la construcción de una bocatoma en la confluencia de los ríos Chilota y Vizcachas, instalando un sistema de bombeo para una capacidad de diseño de conducción de 650lps. Para su operación el agua provendrá entre enero y octubre de la escorrentía de la quebrada del río Chilota y entre setiembre y diciembre del agua almacenada en la Presa Vizcachas del Proyecto Quellaveco, logrando llevar hasta 650 lps -por una tubería con un diámetro promedio de 24 pulgadas, con una longitud de aproximadamente 13 km- hacia el canal de Pasto Grande, en un punto y recorrido ya presentado en reuniones previas con ustedes. La calidad del agua será la que naturalmente se produce en esas cuencas.

También deseamos dejar constancia que el monto de inversión comprometido para esta obra es de 95 millones de nuevos soles, el mismo que considera para todas las etapas del Proyecto (fases previas de estudios de factibilidad, fase de ingeniería de detalle, compras, contratos, construcción y puesta en marcha) la aplicación de las buenas prácticas para la ejecución de proyectos y los estándares de Anglo American.

De esta manera se buscará garantizar una operación segura, que cumpla todos los parámetros y requerimientos del alcance previsto en el acuerdo del 10 de julio de 2012 de la Comisión de Responsabilidad Social de la Mesa de Diálogo.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Anglo American Quellaveco S.A.

José Fernández Baca

Una empresa del Grupo Anglo American plc

Anglo American Perú S.A.
Calle Esquilache 371, San Isidro, Lima, Perú. T +51 (1) 614-6000 F +51(1)614-6002.
Av. Simón Bolívar D-1, Moquegua, Perú. T +51 (53) 584 430 F +51 (53) 462774



Contratarán consultora para que haga estudio integral a infraestructura hidráulica del proyecto lomas de Ilo

MOQUEGUA
DAFROPRENSAREGIONAL

En conferencia de prensa que estuvo presidida por la gobernadora regional Gilia Gutiérrez, acompañada del Excm. Hugo Espinoza gerente general del GORE, el Ing. Ricardo Calacora, gerente general del Proyecto Especial Regional Riego Grande (PERPG), el Ing. Precilio Mariani, director regional de Agricultura, se presentó el estado actual del proyecto "Ampliación de la frontera agrícola de Lomas de Ilo".

El Ing. Renzo Huasqueles, especialista en gestión de la Inversión Pública, quien estuvo a cargo de la exposición, indicó que se hallaron deficiencias en la obra ejecutada por

contrata y administración directa en la construcción, según el informe de la Contratista.

Dentro de las acciones que se han planteado es elaborar un estudio integral que identifique todos los problemas y deficiencias en todo el tramo de la línea de conducción, lo cual tiene un periodo aproximado de 6 meses que será ejecutado por una consultora", expresó.

No solo va a determinar cuáles son las deficiencias, también se planteará cuáles son las intervenciones necesarias para poner en óptimo funcionamiento la infraestructura que ha sido ejecutada.

Respecto al periodo de garantía, de acuerdo al contrato,



Conferencia de prensa sobre Lomas de Ilo.

es de un periodo de 7 años, lo cual se cuenta desde la recepción de la obra y culminaría en febrero del 2024.

La carta fianza que tiene el consorcio aun está vigente, no se va a extinguir hasta que se

aprobate la liquidación de la obra.

Por su parte, el Ing. Ricardo Calacora gerente general del PERPG, señaló que la presente gestión ha sido elido que el proyecto continúe con todas las

deficiencias encontradas dejadas por los gobiernos regionales anteriores.

"Nosotros estamos asumiendo el pasado y tenemos que hacer que el proyecto Lomas de Ilo con todas las anomalías, trabajarlo en forma técnica, más allá de las opiniones de los gerentes, quienes en su debido momento tendrán que asumir las responsabilidades por lo que han hecho o no han podido hacer", aseveró.

ASUMIRÁN ACCIONES CONTRA RESPONSABLES

Presentarán la documentación para que las instancias del GORE, tomen las acciones que correspondan de sanciones a las personas hayan cometido alguna falta en la ejecución del proyecto.

Calacora, afirmó que han

tenido un examen técnico respecto a la situación en la cual se encuentra toda la infraestructura desde la captación en Lagunas Simón Bolívar hasta las lomas de Ilo. Una consultora especializada hará una evaluación integral de cada uno de los puntos.

"No podemos hacer una prueba con los 850 litros que se determinó como causal, sino una total irresponsabilidad como lo han sucedido 2 ex gerentes del proyecto vamos a buscar técnicamente y contratarémos una consultora para que haga un análisis al 100% de la infraestructura hidráulica, para luego hacer la reparación", refirió.

Gobernadora Gilia Gutiérrez sobre Lomas de Ilo: estuvo abandonado y "no se movió ni un dedo"

MOQUEGUA
DAFROPRENSAREGIONAL

Del 2016 al 2018 prácticamente el proyecto de la ampliación frontera agrícola lomas de Ilo estuvo abandonado y "no se movió ni un dedo" para lograr los objetivos, expresó la gobernadora regional Gilia Gutiérrez Ayala.

Respecto a las apreciaciones que hacen diferentes ex gerentes del Proyecto Especial Regional Riego Grande (PERPG), cuestionando su gestión, indicó que ellos en su momento no han hecho absolutamente nada.

Sobre la sugerencia que se suelte los 850 litros de agua para ver la falta, la autoridad re-



Gilia Gutiérrez Ayala, gobernadora regional de Moquegua.

gional consideró que es una opinión "irresponsable".

"Tenemos que sacar adelante el proyecto de las lomas de Ilo y en esa línea estamos trabajando, se quiere sincerar

las cosas, es por eso que se acordó hacer un informe situacional del proyecto", aseveró.

Lamentó que se hayan gastado los recursos de la venta

de los terrenos de las lomas de Ilo, por esta razón se han iniciado las acciones legales.

Gutiérrez, aseguró que el informe será presentado antes de fin de mes al Consejo Regional y ante la Oficina de Control Institucional (OCI) para que se tomen las acciones que correspondan.

"El proyecto lomas de Ilo lleva 10 años con problemas y no pretendemos ejercer algún tipo de presión al PERPG. Estamos a 2 meses de la gestión y consideramos que está muy caminando de la manera más acelerada para poder resolver el problema en el que se ha convertido las lomas de Ilo", puntualizó.

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA CITACIÓN

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MARÍTIMOS "BANCA DEL SUR" S.A. LEEA A USUO A TODOS LOS SEÑORES (OS) ACCIONISTAS TITULARES A LA JUNTA GENERAL DE ACUERDO A LA LEY N° 26872 DEL AÑO 1994 Y 258, HA REALIZADO EL TORO VENTANAS EL 09 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN A HORAS 8:00 P.M. Y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN 6:30 P.M. EN NUESTRA OFICINA C/BO INDEPENDENCIA VICTORIA N.º 29 01. SE PUEDE TRABAJAR LOS SIGUIENTES:

AGENDA:

- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO DEL AÑO 2022.

NOTA:

- SE DEBE PRESENTAR EL INGRESO A LOS ACCIONISTAS TITULARES DE CADA ACCIÓN.
- LA NO ASISTENCIA OVA O INEJA A UNA REUNIÓN DE LA DICHAS REUNIONES.

IGNACIO MARAFIÁN ESTEBAN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EMP. DE TRANSP. Y SERV. MARÍT.
"BANCA DEL SUR" S.A.

08

PROPUESTA DE DECRETO SUPREMO PARA SALVAR 850 MILLONES DE SOLES, DESTINADOS A 3 PROYECTOS DE MOQUEGUA QUE SERIAN ELEFANTES BLANCOS. De los 7 años de responsabilidad del Contratista, sólo quedan 7 meses.

Aprueban intervención económica a los siguientes Proyectos:

- A. "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua";
- B. "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota-Chincune"; y
- C. "Instalación de las Centrales Hidroeléctricas Moquegua 1 y 3".

DECRETO SUPREMO N° XX-2023-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, realizar seguimiento respecto del desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes. Asimismo, el numeral 3 del artículo 25 de la citada Ley señala que corresponde a los Ministros de Estado establecer las mediciones de gestión de las entidades de su sector y evaluar su cumplimiento, entre otras;

Que, asimismo, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones: **d. Mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;**

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004- 2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12.01.2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua;

Que, la Segunda Etapa del PERPG está conformada por los siguientes Proyectos:

- a) "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua" (en adelante: "Lomas de Ilo");
- b) "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota-Chincune" (en adelante: "Chilota-Chincune") y c) "Instalación de las Centrales Hidroeléctricas Moquegua 1 y 3" (en adelante: "Centrales Hidroeléctricas").

Que, el Gobierno Central ha transferido de sus recursos S/ 93'000,000 al Gobierno Regional de Moquegua para el Proyecto "Lomas de Ilo";

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, autorizó la Mesa de Diálogo para los Proyectos Mineros de Moquegua, en cuya Acta Final se aprobó el aporte de S/1,000 millones de Anglo American Quellaveco S.A. para el desarrollo de Moquegua, que incluye el Proyecto "Chilota-Chincune";

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, por Endeudamiento Externo y por FONAFE, ha asignado para el Proyecto "Centrales Hidroeléctricas" S/ 205'886,792.45 y S/ 131'595,894.24, respectivamente.

Que, la información que se dispone sobre los citados Proyectos es la siguiente:

Con relación a "Lomas de Ilo":

- a. El 28/12/2012 fue declarado Viable, con Código SNIP N° 2860, con un aporte público de S/

- 196'885,895.00 y un aporte privado de S/ 300'000,000 (Anglo American Quellaveco + obras por impuesto); y un plazo de ejecución que terminaba en el segundo semestre 2014.
- b. Con Decreto Supremo N° 158-2013-EF, mediante Convenio, el Gobierno Central transfirió del Ministerio de Agricultura y Riego al Gobierno Regional Moquegua S/ 60'000,000.00, para ejecutar dicho Proyecto.
 - c. El Contrato de obra se firmó en diciembre 2013 con el Consorcio OBRAINSA-ASTALDI y debió terminar en octubre 2014.
 - d. Con Resolución Ministerial N° 238-2014-EF-52, el Gobierno Central transfirió al Gobierno Regional de Moquegua S/ 33'000,000.00 de Bonos Soberanos reembolsables, para ejecutar dicho Proyecto.
 - e. Según el Informe de Auditoría N° 1842-2019-CG/MPROY-AD de la Contraloría General de la República -Subgerencia de Control de Megaproyectos, del 28/08/2019, hay perjuicios al Estado por S/ 19.5 millones en la ejecución del citado Contrato. Por otro lado, se tiene la noticia que hubo un perjuicio adicional de S/ 17 millones por arbitrajes. Según el Informe de Contraloría, la Obra no funciona por defectos de instalación de la tubería.
 - f. Con Resolución Ministerial N° 0145-2019-MINAGRI del 15/04/2019, se declara de necesidad y utilidad pública la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua".
 - g. En el Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución, con Código Único de Inversiones 2166595, se tiene un aporte público de **S/ 322,228,450.91 al 10.07.23.**
 - h. El aporte privado de S/ 300'000,000, se reportó con Oficio N° 1583-2012-P-GRM del 12/12/2012 del Presidente del Gobierno Regional de Moquegua al Ministro de Economía y Finanzas, y era para "Chilota-Chincune" y su Operación y Mantenimiento de 30 años. Hasta la fecha, la noticia es que sólo se ha gestionado los S/ 100'000,000 para "Chilota-Chincune", faltan los S/ 200'000,000 para la operación y mantenimiento por 30 años.

Con relación a "Chilota-Chincune":

- a. El Gobierno Central con Resolución Ministerial N° 66-2012-PCM y normas complementarias, autorizó la Mesa de Dialogo para los Proyectos Mineros de Moquegua, en cuya Acta Final se aprobó el aporte de S/1,000 millones de Anglo American Quellaveco S.A. para el desarrollo de Moquegua, que incluye la ejecución del Proyecto "Chilota-Chincune". Con Carta del 31/10/2012 firmada por el señor José Fernández Baca (firmante del Contrato de Inversión de Quellaveco del 17/12/2018, como Apoderado de Anglo American Quellaveco S.A., con el Ministerio de Energía y Minas), dirigida al Ing. Martín Vizcarra Cornejo -Presidente Regional de Moquegua de ese entonces, Anglo American Quellaveco S.A., reitera su compromiso asumido en la Mesa de Dialogo, lo copia textualmente; y agrega:

El proyecto considera el requerimiento de la construcción de una bocatoma en la confluencia de los ríos Chilota y Vizcachas, instalando un sistema de bombeo para una capacidad de diseño de conducción de 650lps. Para su operación el agua provendrá entre enero y octubre de la escorrentía de la quebrada del río Chilota y entre setiembre y diciembre del agua almacenada en la Presa Vizcachas del Proyecto Quellaveco, logrando llevar hasta 650 lps -por una tubería con un diámetro promedio de 24 pulgadas, con una longitud de aproximadamente 13 km- hacia el canal de Pasto Grande, en un punto y recorrido ya presentado en reuniones previas con ustedes. La calidad del agua será la que naturalmente se produce en esas cuencas.

También deseamos dejar constancia que el monto de inversión comprometido para esta obra es de 95 millones de nuevos soles, el mismo que considera para todas las etapas del Proyecto (fases previas de estudios de factibilidad, fase de ingeniería de detalle, compras, contratos, construcción y puesta en marcha) la aplicación de las buenas prácticas para la ejecución de proyectos y los estándares de Anglo American.

De esta manera se buscará garantizar una operación segura, que cumpla todos los parámetros y requerimientos del alcance previsto en el acuerdo del 10 de julio de 2012 de la Comisión de Responsabilidad Social de la Mesa de Diálogo.

Es importante destacar, en estos párrafos, lo siguiente: Quien se comprometió a lograr

el Proyecto "Chilota Chincune" es la persona jurídica: **Anglo American Quellaveco S.A.**, con S/95'000,000, para todas las fases del Proyecto, hasta la puesta en marcha, con la *"aplicación de las buenas prácticas para la ejecución de proyectos y los estándares de Anglo American"*.

- b. El Contrato de Obra se firmó en noviembre 2014 con el Consorcio OBRAINSA-ASTALDI por S/ 95'000,000 y debió terminar en febrero -2016; pero, estamos en julio-2023 (7 años y 5 meses después, y no lo han puesto en marcha).
- c. Hubo demora por más de 01 año en la Entrega de Terreno, lo cual, generó reconocimiento de Gastos Generales al Consorcio (sería hasta por el 10%: S/ 9.5 millones), lo que se financió cambiando la calidad de la tubería (no se sabe si el Proyectista aprobó este cambio). Hubo demora en la terminación de la obra por parte del Consorcio y no se sabe si se cobró la multa correspondiente (sería hasta por el 10%: S/ 9.5 millones).
- d. En el 2021, se supo que no se entregaba la Obra, porque faltaba 200 metros para conectar la electricidad. El 24.03.2023 se publicó que el día anterior se conectó la electricidad y que las pruebas de funcionamiento se harían del 27/03/23 al 04/04/23; pero, hasta el 10.07.23 no se realizan. Lo natural es que el PERPG debería hacerse cargo de la Operación y Mantenimiento de "Chilota -Chincune", pero, para ello antes de firmar el contrato de obra con el Consorcio Obrainsa-Astaldi, el PERPG debió realizar los Estudios de Preinversión y obtener la Viabilidad del SNIP, pero no lo hizo.
- e. La Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece: *"4.2 La aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública alcanza, inclusive, a los proyectos formulados, financiados y/o ejecutados por terceros, con sus propios recursos, cuando una Entidad del Sector Público sujeta al SNIP debase asumir, después de la ejecución, los gastos adicionales de operación y mantenimiento. Lo antes dispuesto también es de aplicación a los proyectos que los Gobiernos Locales no sujetos al SNIP prevean ejecutar y que luego de su ejecución vayan a ser transferidos para su operación y mantenimiento a una Entidad del Sector Público sujeta al SNIP"*. Pero, este Proyecto no cumplió este mandato legal, razón por la cual, el PERPG no tiene como encadenar la responsabilidad de recibir la obra y asumir los gastos de operación y mantenimiento. Nota: La Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se aprobó por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23/01/2019. Por tanto, el SNIP estuvo vigente hasta esa fecha.
- f. La Autoridad Nacional del Agua, en su Resolución Directoral N° 055-2015- ANA/AAA-I-CO del 21/01/2015, establece: *"Artículo 3°.- Otorgar Autorización de Ejecución de Obras "Línea de impulsión y sistema de almacenamiento Chilota Chincune -Fase I", así como "Construcción de la línea de conducción N°1 Jaguay-Lomas de Ilo", que forman parte del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua" a favor del Proyecto Especial Pasto Grande, de acuerdo al Informe Técnico N° 151-2014-ANA-AAA-I-CO-SDARH-RALC"*. Es decir, el PERPG gestionó y obtuvo la autorización de la ANA, para la ejecución de las 2 obras, pero, no gestionó la aprobación del SNIP para "Chilota-Chincune".
- g. Con Resolución Ministerial N° 0145-2019-MINAGRI del 15/04/2019, se declara de necesidad y utilidad pública la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas e Ilo - Moquegua", cuya Unidad Ejecutora es el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, perteneciente al Gobierno Regional de Moquegua. Al respecto, para la Autoridad Nacional del Agua, este Proyecto está conformado por las Obras: *"Línea de impulsión y sistema de almacenamiento Chilota Chincune -Fase I", y "Construcción de la línea de conducción N°1 Jaguay-Lomas de Ilo"*.

Con relación a "Centrales Hidroeléctricas":

- a. En la Memoria Institucional 2013 de EGESUR, se señala: *"RESUMEN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: INSTALACIÓN DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS MOQUEGUA 1 Y 3. A consecuencia de un Memorándum de Entendimiento realizado entre el PERPG y EGESUR en agosto del 2012, el PERPG se*

encargó del Perfil y del estudio de factibilidad, por lo cual mediante el proceso correspondiente contrató al consorcio HC- INCISA para la elaboración del Estudio de Factibilidad. La supervisión del estudio y los trámites de aprobación y viabilidad ante la OPI-FONAFE y la DGPI, están a cargo de EGESUR. El estudio de factibilidad se encuentra actualmente (a diciembre 2013) en el proceso de revisión por la OPI-FONAFE y la DGPI”.

- b. El 18/03/2014 fue declarado Viable, con Código SNIP N° 229151, con un monto de S/ 252'446,554.00 y un plazo de ejecución que terminaba en el segundo semestre 2017.
- c. Por Decreto Supremo N° 307-2014-EF del 05/11/2014 se aprobó el Endeudamiento Externo del Perú con JICA (Japón) por este Proyecto, hasta por 6,944'000,000.00 yenes japoneses (62'389,937.77 dólares).
- d. El 09/04/2015, EGESUR firmó Contrato con la empresa “Fichtner GmbH & Co.KG Sucursal del Perú”, por US\$ 9'199,918.38 (S/ 29'439,738.62 a 3.2), por el Estudio Definitivo, Expediente Técnico y la Supervisión del Proyecto.
- e. En la Memoria Institucional 2017 de EGESUR, se señala: “*Estudio Definitivo y Expediente Técnico. En el mes de julio de 2017, se culminó el estudio definitivo y expediente técnico. El monto del presupuesto de las obras civiles y electromecánicas alcanza el monto de S/ 269'229 477.14 (83'018 648.52), que sumado a otras actividades que comprende el proyecto, se alcanza el costo total de S/ 302'914,559.51”.*
- f. En el Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución, con Código Único de Inversiones 2405572 se tiene una asignación de S/ 429'437,538.69 al 10.07.23.
- g. Aquí se puede apreciar que la Viabilidad del 18/03/2014 fue por S/ 252'446,554.00, y la Viabilidad que aprobó el Directorio el 28.06.2019 es de S/ 429'437,538.69; **es decir, la inversión se ha incrementado en 70%**.
- h. Según el Acuerdo de Directorio N° 035-2019/S.D. 589-EGESUR, publicado en el Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución en el Invierte.pe con Código Único de Inversiones 2405572, se aprobó la siguiente Estructura de Financiamiento para el Proyecto:

	SOLES	US\$	Tasa de Interés	Aporte (%)
JICA	205'886,792.45	62'389,937.11	0.400%	48%
FONAFE	131'595,894.24	39'877,543.71	5.178%	31%
EGESUR	91'974,851.99	27'871,167.27		21%
TOTAL	429'457,538.68	130'138,648.08		

Elaboración: Oficina de Estudios EGESUR -abril 2019

- i. Uno de los documentos que sustentan dicho Acuerdo, es el Informe N° I-A- 086-2019/EGS del Gerente de Administración y Finanzas de EGESUR de fecha 05.04.2019, el cual contiene el siguiente Cuadro:

Ubicación	Departamento:	Moquegua
	Provincia:	Mariscal Nieto
	Distrito:	Torata y Moquegua
	Caudal	3.30 m ³ /s
Características principales	Altura Neta	C.H.1=635.8 m y C.H.3=629.3
	Potencia	C.H.1 = 15.1 MW y C.H.3 = 17.7 MW
	Esquema	Las centrales están ubicadas en cascada, aprovechando el mismo recurso hídrico captado en la Quebrada Sajena y Río Otorá, provenientes del embalse Pasto Grande (Q=2.20 m ³ /s) y Sistema de Bombeo Chilota Chincune (Q=1.10 m ³ /s).

- j. Este Cuadro contiene 3 datos básicos: a) Caudal: 3.30 m³/s; b) Potencia: 32.8MW, y c) Esquema: 2.2 m³/s provienen del embalse Pasto Grande y 1.1 m³/s provienen del Sistema de Bombeo Chilota Chincune.

- k. Por gestión del Ing. Freddy Zeballos Núñez, el Congresista por Moquegua Jorge Coayla Juárez, le hizo llegar el Oficio N° 307-2021-2022/JSCJ-CR del 14/12/2021 del Gerente General de EGESUR, el cual, contiene el siguiente texto: *“Al respecto, el Ministerio de Energía y Minas indica que, la carta ha sido derivada en relación al oficio de la referencia a la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A., para la atención correspondiente, para la solicitud de información sobre la disponibilidad hídrica para generar energía eléctrica de las centrales hidroeléctricas Moquegua 1 y 3 del proyecto de inversión pública denominado “Instalación de las Centrales Hidroeléctricas 1 y 3”. La Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A., responden a través del documento C-G-1477-2021/EGS, viene coordinando con los “stakeholders” del Proyecto y tomando las previsiones necesarias, entre otros, con el Gobierno Regional de Moquegua (GRM) y el Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG), a fin de evaluar los avances en la ejecución de sus actividades pendientes que le permitan al PERPG, asegurar el caudal de 3.3 m³/s comprometidos para el Proyecto”*. Asimismo, dicho Gerente General informa que el 26.03.2021 el Directorio de EGESUR ha aprobado la suspensión del Proyecto. Como se puede apreciar, el Gobierno Regional no cumplió con el caudal comprometido; pero, los contratos de la obra, del expediente técnico y de la supervisión, generaron gastos.
- l. Las Resoluciones N° 0243 y 0291-2016-ANA-AAA, en sus Artículos 1° acreditan la disponibilidad de los recursos hídricos para las Centrales Hidroeléctricas Moquegua 1 y 3, respectivamente (94.15 Hm³/año), determinada en base a la Reserva de agua. En sus Artículos 4°, establecen: *“La presente autorización de acreditación de disponibilidad hídrica del Proyecto Central Hidroeléctrica Moquegua 1 (3), condicionando el uso efectivo del agua, en función de la disponibilidad hídrica de conformidad con los turnos de riego y las dotaciones de agua establecidas por el operador de infraestructura hidráulica (Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, Junta de Usuarios Torata y el Proyecto Especial Regional Pasto Grande)”*. Lo cual, para efectos de sustentar un uso a futuro, es necesario tomar en cuenta la data histórica de uso, en este caso, más de 25 años.
- m. El 26.07.2017, EGESUR y FONAFE, publicaron el Primer Llamado a Licitación de esta Obra, que fue declarado desierto; el Segundo Llamado a Licitación fue el 30.06.2018, y firmaron Contrato en Moquegua el 18.07.2019.
- n. El Costo del Bombeo y otros, por S/300 millones está en la Ficha SNIP de este Proyecto y en el Oficio del ex Presidente Regional 2011-2014, lo que generó la Viabilidad, en tal sentido, no es útil la noticia anunciada por el Prof. Zenón Cueva Pare -ex Gobernador Regional de Moquegua (2019-2022), sobre el financiamiento del bombeo por 7 años por parte de Anglo American Quellaveco S.A. (la inversión estimada en “Chilota Chincune” fue S/ 100 millones y su costo estimado de Operación y mantenimiento de 30 años fue S/ 200 millones).
- o. En este Proyecto es importante destacar que la Viabilidad del SNIP se aprobó el 18.03.2014 por S/ 252'446,554.00; en julio-2017, se culminó el estudio definitivo y expediente técnico, por S/ 302'914,559.51; el Segundo Llamado a Licitación fue el 30.06.2018 (allí se dice: “las propuestas se abrirán el 28/09/2018”); la Viabilidad del Directorio de EGESUR se aprobó el 26/06/2019 por S/ 429'437,538.69, y el Contrato de obra se firmó en Moquegua el 18/07/2019. Nota: Se entiende, que la Licitación se hizo con el monto del Expediente Técnico y el Contrato se firmó 10 meses después de abrir las propuestas, con el monto aprobado por el Directorio 22 días antes de su firma (esto debe revisarse).

CONCLUSIONES:

- A. Estos 3 Proyectos, conforman la Segunda Etapa del PERPG, y son interdependientes; pero, especial preocupación genera el Proyecto “Lomas de Ilo”, porque, la recepción de obra sin observaciones se realizó el 06.02.2017, y tal como establece la Ley de Contrataciones, el propio Contrato de Obra y el Acta de Recepción, es responsabilidad del Ejecutor (Consortio OBRAINSA-ASTALDI), los defectos o vicios ocultos de la obra durante los 7 años posteriores a su recepción, **el caso es que de estos 7 años, sólo quedan menos de 7 meses, y no hay un documento que comprometa la responsabilidad de OBRAINSA-ASTALDI;** el documento formal debe ser una nueva Acta de Recepción donde

intervengan el Ejecutor, el Supervisor y la nueva Comisión de Recepción designada por el Gobierno Regional, representado por el PERPG, y se haga las prueba hidráulicas con los 900 l/s, con los cuales se diseñó y pagó la obra; si bien, en la Conferencia de Prensa del 20/03/23, el Procurador del Gobierno Regional (defensor de los intereses del Estado), dijo: "Estos señores como miembros del Comité de recepción de obra, se habrían coludido con la empresa OBRAINSA-ASTALDI para recepcionar un proyecto sin realizarse la prueba de funcionamiento", lo cual, ha denunciado a la Fiscalía Supraprovincial de Corrupción de Funcionarios de Moquegua (Carpeta Fiscal N° 324-2022); sin embargo, esta denuncia tomará unos 4 años, para que el Poder Judicial determine la responsabilidad penal, pero, lo que se tiene es que a los 4 meses de haberse hecho la Recepción, el Ing. Johan Vílchez Zeballos -Gerente General del PERPG de ese entonces, hizo unas pruebas con 50 l/s y la tubería "colapso" (según sus términos), y estimó un gasto de 15 millones de soles para corregir los defectos; luego, en el 2022 el Ing. Agapito Mamani Luis -Gerente General del PERPG de ese entonces, contrató 5 peritajes, en los cuales se muestra que la obra tiene defectos, y estimó un gasto entre 20 y 25 millones de soles para corregir los defectos (distintos a los que indicó el Ing. Ing. Vílchez); como se podrá apreciar, estas son sólo pruebas de parte, no son documentos que comprometan al contratista (para las obras, la Ley de Contrataciones, establece que el documento formal es el Acta de Recepción sin observaciones, que en este caso, tiene que hacerse nuevamente, ya que dentro de los 7 años de responsabilidad del contratista se han evidenciado defectos o vicios ocultos); asimismo, desde que se inició la actual gestión de la Gobernadora Regional -Abog. Gilia Gutierrez, se le ha indicado mediante publicaciones, que es necesario nuevas pruebas hidráulicas, pero su manifestación pública, ha sido, que sería una "irresponsabilidad" hacer la prueba de la tubería con 650 l/s; por otro lado, el Consorcio OBRAINSA-ASTALDI, tiene por cobrar 10 millones de soles de Fondo de Garantía y 17 millones de soles de arbitrajes; entonces, si llegamos al 05.02.2024 y no se ha logrado que OBRAINSA-ASTALDI corrija los defectos o vicios ocultos de la Obra, este Consorcio dejará la obra como está (sin gastar los 35 a 40 millones estimados para corregir los defectos o vicios ocultos) y podrá cobrar los 27 millones soles por Fondo de Garantía y los arbitrajes pendientes de pago, y Moquegua se quedará con una obra que sirve para nada, con lo cual, inutiliza los otros 2 proyectos, es decir, se irían al agua 850 millones de soles.

- B. Al respecto, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización del 17/07/2002, establece: "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Segunda. Transferencia de programas sociales y proyectos de inversión productiva regional. En aplicación de la presente Ley, a partir del ejercicio fiscal 2003, se inicia la transferencia a los gobiernos regionales y locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada gobierno regional o local. El Poder Ejecutivo queda facultado para realizar todas las acciones administrativas, presupuestarias y financieras necesarias en relación a los pliegos y unidades ejecutoras de los programas y proyectos objeto de transferencia".
- C. **La información aquí expuesta, nos muestra que la capacidad de gestión del Gobierno Regional de Moquegua para estos Proyectos, es deplorable [18 meses con el Profesor Jaime Rodríguez Villanueva (2015-2018), 4 años con el Profesor Zenón Cuevas Pare (2019-2022) y 6 y ½ meses con la Abogada Gilia Gutierrez Ayala (2023-2026)]; y si el Gobierno Central, no toma decisiones ahora (sólo quedan 6 y ½ meses), habrá un grave perjuicio al Estado, que será irreversible (los Gobernadores Regionales mencionados, no podrán resarcir al Estado ni el 0.01% del perjuicio).**
- D. En este momento han vencido en exceso todos los plazos previstos en los Estudios de Factibilidad y/o los Contratos, y no hay calendario válido para ninguno de los tres proyectos; al respecto, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, realizar seguimiento respecto del desempeño

y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes; razón por la cual, es necesario tener una información conjunta de estos 3 proyectos, y en forma similar a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, por razones de orden técnico y económico, realizar una Intervención Económica en Fast Track, a efectos de que estos proyectos se terminen, debiendo tener un comando centralizado, ya que los 3 forman parte de la Segunda Etapa del PERPG, y tienen una interdependencia directa.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprueba la Intervención Económica en Fast Track, de los Proyectos: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua"; "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota-Chincune"; e "Instalación de las Centrales Hidroeléctricas Moquegua 1 y 3".

Artículo 2.- La Intervención Económica en Fast Track, estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para lo cual, deberá asignar el presupuesto necesario y designar al Interventor; quien deberá presentar su Plan de Trabajo en el plazo de 30 días a partir de su designación.

Artículo 3.- Se dispone que la Gobernadora Regional de Moquegua, que tiene a cargo el Proyecto "Lomas de Ilo", el Presidente del Directorio de EGESUR, que tiene a cargo el Proyecto "Centrales Hidroeléctricas", así como, el representante legal de la empresa Anglo American Quellaveco S.A. que tiene a cargo el Proyecto "Chilota-Chincune", pongan a disposición del Interventor toda la información que requiera, en el término de la distancia. Asimismo, estas Entidades deberán elegir por Concurso Público a los Gerentes de cada uno de estos Proyectos.

Artículo 4.- En señal de acatamiento de esta Intervención Económica en Fast Track, dichas Entidades, deberán aprobar el Cronograma y el saldo de obra pendiente de ejecución y depositar en una Cuenta Mancomunada que estará a cargo del Interventor y el Gerente de cada Proyecto.

Artículo 5.- En caso, que las citadas autoridades, que tienen a cargo estos Proyectos, no acataran en 05 días esta Intervención Económica en Fast Track, quedarán sin efecto los aportes de las entidades del Gobierno Central, debiendo devolver a cada entidad el dinero que hayan usado hasta la fecha.

Artículo 6.- Publicación. El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma.

Artículo 7.- Refrendo. El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de julio del año 2023.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA -Presidenta Constitucional de la República
ALBERO OTAROLA PEÑARANDA -Presidente del Consejo de Ministros del Perú
ALEX ALFONSO CONTRERAS MIRANDA -Ministro de Economía y Finanzas

zj